

Fecha 16 FEB. 2015

BancoAzul
de El Salvador

CONTRATO DE TARJETA DE DEBITO

[NOMBRE DEL APODERADO DE EL BANCO, portador de Documento Único de Identidad (Tipo de documento: Pasaporte o DUI) _____, EDAD, PROFESIÓN, DOMICILIO, DEPARTAMENTO], actuando en mi carácter de Apoderado Especial de la sociedad BANCO AZUL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., institución Bancaria, con domicilio en San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____, lo cual constato con Poder otorgado el día _____, del mes _____, ante los oficios del Notario _____, debidamente inscrito al Registro de Comercio al número _____ del Libro _____ del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y (NOMBRE DEL REPRESENTANTE), de 00 años de edad, con domicilio en [MUNICIPIO SEGÚN DUI], Departamento de [DEPARTAMENTO SEGÚN DUI], con Documento de Identidad (tipo de documento: Pasaporte o DUI) _____, quienes en este contrato se denominarán, respectivamente "El Banco" y "El Tarjetahabiente", celebramos el presente contrato de **TARJETA DE DÉBITO**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **1) OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene la finalidad de establecer los derechos y obligaciones de El Banco y El Tarjetahabiente, relacionados con el medio de pago denominado "Tarjeta de Débito", que se entregará al Tarjetahabiente, la cual contiene una banda magnética y/o microcircuito, que conforme al presente contrato, permitirá hacer transacciones y gestiones a través de los medios automatizados actuales o que se tuviere en el futuro, realizar gestiones y retiro de efectivo en Agencias de El Banco; también ofrece acceso a la Red de Cajeros Automáticos de El Banco, la red de otros Cajeros Automáticos y POS con los que El Banco tenga conexión. Este contrato queda incorporado y forma parte integrante del (los) contrato(s) de depósito(s) en cuenta(s) de ahorro o corriente que el Tarjetahabiente haya suscrito con El Banco. **2) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.** El Tarjetahabiente podrá realizar transacciones de retiro de efectivo en la red de Cajeros Automáticos de El Banco o en la red de Cajeros Automáticos de las diferentes instituciones con las que hubiere suscrito alianzas, asimismo transacciones y gestiones por mecanismos automatizados. Las transacciones que podrá realizar El Tarjetahabiente se circunscriben al uso nacional. Respecto al funcionamiento de los Cajeros Automáticos las partes acordamos que el servicio será de carácter permanente, esto es, todos los días del año, las

CONTRATO DE TARJETA DE DEBITO

veinticuatro horas del día; excepto cuando estos estuvieran dentro de las instalaciones de Agencias de El Banco, cuyo uso se sujetará a los horarios de atención de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, el funcionamiento de los Cajeros Automáticos puede suspenderse en cualquier tiempo, por razones de atención técnica, corte de operaciones, corte de energía eléctrica, imperfecciones técnicas, en general, por cualquier caso fortuito o fuerza mayor. El funcionamiento de los Cajeros Automáticos de las otras redes y los POS instalados en los establecimientos afiliados a la red de El Banco o a las que éste tuviera acceso, funcionarán de acuerdo al horario de atención al público y disponibilidad que cada uno de éstos tenga. Para que El Tarjetahabiente pueda utilizar el servicio de Tarjeta de Débito deberá tener su propio número de clave secreta (conocido como PIN) si ésta es entregada en Agencias, en el caso de las Tarjetas de Débito entregadas a domicilio El Tarjetahabiente deberá acercarse a una Agencia posteriormente para asignar su PIN, este PIN constará de cuatro dígitos; y será de carácter estrictamente confidencial y de su entera responsabilidad, el cual podrá cambiar cuantas veces quiera por los mecanismos que El Banco le facilite, y lo deberá suministrar personalmente a las terminales de los Cajeros Automáticos para efectuar cualquiera de las transacciones habilitadas. Todas las operaciones, exceptuando las explícitamente indicadas, serán cargadas o aplicadas a la cuenta principal de El Tarjetahabiente. **3) OBLIGACIONES DE EL TARJETAHABIENTE.** Para utilizar el servicio enunciado, El Tarjetahabiente se obliga a: a) Mantener la titularidad de la(s) cuenta(s) de depósito; b) Mantener los fondos suficientes, para el respaldo de sus operaciones o transacciones; c) El Tarjetahabiente asignará la clave secreta (PIN) para el uso de la Tarjeta de Débito, por lo que será de su propiedad y podrá cambiarlo cuantas veces lo considere necesario, ya que es individual, de su conocimiento y uso exclusivo y confidencial. El Tarjetahabiente no podrá transferir o prestar su tarjeta a terceras personas y menos divulgar a terceras personas su clave secreta (PIN); de hacerlo, en consecuencia, asume que todos las operaciones efectuadas con su tarjeta en los sistemas de El Banco, redes de Cajeros Automáticos y POS se entienden como efectuadas por él mismo, ya que la tarjeta y la clave secreta (PIN) son de su exclusivo conocimiento y manejo. d) En caso de extravío, fraude, hurto o robo de la tarjeta, El Tarjetahabiente deberá dar aviso dentro de las veinticuatro horas (24) hábiles siguientes después de ocurrido el hecho, a través de Call Center, visitando una Agencia o cualquier otro canal habilitado por El Banco a futuro, el cual se hará del conocimiento de El

CONTRATO DE TARJETA DE DÉBITO

Tarjetahabiente para bloquear el número de la tarjeta. Si El Tarjetahabiente visita una Agencia deberá firmar el Formulario de Gestiones de Banco Azul para respaldar su gestión. En cualquier caso El Banco dará un número de gestión a la solicitud de bloqueo de la Tarjeta de Débito, realizada por El Tarjetahabiente, como garantía que el mismo ha dado el aviso de bloqueo por extravío, fraude, hurto o robo. El Tarjetahabiente será responsable de las transacciones realizadas con dicha tarjeta antes de la notificación a El Banco; posterior a dicho aviso El Banco iniciará el proceso de investigación y validación de lo sucedido para deducir responsabilidades. Para la reposición de la respectiva tarjeta, El Tarjetahabiente deberá pagar a El Banco la comisión que estuviera vigente. En caso de destrucción o deterioro, El Tarjetahabiente deberá entregar a El Banco la tarjeta destruida o deteriorada, para que sea repuesta. Cuando el deterioro de la tarjeta sea por el uso de la misma, no habrá cobro alguno, pero si el deterioro es causado por un mal uso, El Tarjetahabiente pagará el valor de la reposición del plástico; e) El Tarjetahabiente prestará voluntariamente la colaboración para que El Banco pueda obtener las pruebas de todas las operaciones no reconocidas, anuladas o duplicadas en el uso de los diferentes servicios, o bien para la realización del análisis de transacciones fraudulentas; f) El Tarjetahabiente autoriza a El Banco para cargar o abonar del saldo de la cuenta [NUMERO DE CUENTA], que posee en El Banco, todo gasto, comisión, recargo, valor de transacción que por él sea realizada o cualesquiera otra erogación conforme al presente contrato y que sea publicada conforme a la Ley que implique el uso de los presentes servicios, los cuales podrán ser modificados en cualquier tiempo mediante publicación de manera clara, legible y visible por medio de carteleras que estarán ubicadas en los lugares de atención al público dentro de las Agencias de El Banco; g) Que las transacciones que realice en uso del presente contrato no violen las leyes o disposiciones legales, obligándose en especial a brindar la información y exigencias que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. **4) OBLIGACIONES DE EL BANCO.** a) El Banco prestará los servicios disponibles en la Tarjeta de Débito para lo cual asignará al Tarjetahabiente una Tarjeta de Débito, la cual utilizará un número como clave secreta (PIN) que será asignada de forma exclusiva y bajo la responsabilidad de El Tarjetahabiente; b) El Banco proporcionará tarjetas adicionales a solicitud de El Tarjetahabiente para operar dicho servicio éstas serán asociadas a las cuentas de depósito del titular; pero para efectos legales y contables serán consideradas como una sola cuenta. El Tarjetahabiente

CONTRATO DE TARJETA DE DEBITO

solicitará en Agencia las Tarjetas de Débito adicionales, para lo cual suscribirá el formulario denominado Formulario de Solicitud Tarjeta Adicional. c) Las operaciones efectuadas en cuenta de depósitos por medio de la Tarjeta de Débito se reflejarán en el momento que se actualice los saldos de la(s) cuenta(s), según aplicare, los cuales constituirán documentos probatorios de los movimientos y saldos de las cuenta(s). También son documentos probatorios los vouchers que imprimen los POS por compras realizadas y que estén firmados por El Tarjetahabiente y los registros de autorizaciones de transacciones; d) El Banco se obliga a no permitir operaciones una vez recibido el aviso de extravío, fraude, hurto o robo por parte de El Tarjetahabiente, e inicia el proceso de investigación y validación de lo sucedido para deducir responsabilidades, una vez recibida la denuncia; e) El Banco se obliga a guardar confidencialidad en la asignación y manejo de la identificación electrónica secreta y personal de El Tarjetahabiente. Para protección de El Tarjetahabiente, El Banco no almacenará o registrará en sus bases de datos, los números de identificación electrónica. **5) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** El Tarjetahabiente exonera de toda responsabilidad a El Banco; de los perjuicios que le pueda ocasionar cualquier transacción a las que se refieren en el Título "Obligaciones de El Tarjetahabiente", el uso indebido de la identificación electrónica secreta, entendiéndose que El Tarjetahabiente asume cualquier consecuencia derivada del referido uso indebido. El Tarjetahabiente desde ya exonera a El Banco de cualquier inconveniente que le cause el rechazo o retraso en el uso de la tarjeta en cualquier comercio, por causas inherentes al mismo; tales como fallas en sus instalaciones, deficiencias de logística, de funcionamiento, fallas de comunicación o transmisión de transacciones y por cualquier otro aspecto inherente al comercio, que no tengan que ver con el normal funcionamiento de los sistemas de autorización de El Banco. Cualquier reclamo relacionado con los bienes y/o servicios recibidos, deberá formularlo El Tarjetahabiente al comercio en donde realizó la transacción, ya que El Banco no es responsable de tales transacciones. El Banco no se hace responsable por la falta de entrega de la mercadería adquirida o la falta de prestación de servicios o por la calidad o especificaciones de los bienes o servicios que El Tarjetahabiente compre y aunque hubiere realizado devoluciones de mercadería y la transacción se hubiere liquidado por otros medios, no le exime ante El Banco de la obligación de pago de las transacciones. **6) PLAZO DE VIGENCIA Y REPOSICIÓN DE TARJETAS:** El

CONTRATO DE TARJETA DE DEBITO

plazo para el cual será emitida la Tarjeta de Débito será para cinco años, al final de dicho período, El Banco le entregará a solicitud de El Tarjetahabiente, una nueva tarjeta a igual plazo. El Banco podrá reponer la(s) tarjeta(s) extraviadas(s), hurtada(s) o robada(s) y en calidad de fraude siempre y cuando El Tarjetahabiente lo solicite de manera personal. Si El Tarjetahabiente no pudiere solicitar personalmente la reposición de la tarjeta por encontrarse ausente o por cualquier otra circunstancia, podrá bajo su riesgo personal otorgar un poder especial, debidamente legalizado, a favor de una persona de su confianza en el que expresamente faculte al apoderado solicitar por escrito la reposición de la tarjeta y para que el apoderado pueda grabar en la banda magnética de la nueva tarjeta el respectivo PIN para el manejo de la misma. En el mismo instrumento de poder, El Tarjetahabiente debe declarar exento a El Banco de toda responsabilidad de las operaciones que se efectúen con la tarjeta a partir del momento de la reposición. **7) CARGOS Y COMISIONES POR SERVICIO:** El Tarjetahabiente autoriza a El Banco para que cargue a la cuenta [de ahorro o corriente] número [INCLUIR NUMERO DE CUENTA], el monto correspondiente a las comisiones y cargos, que fueren aplicables de conformidad a los términos establecidos en el presente contrato y sus anexos. En caso de no existir fondos en dicha cuenta, El Tarjetahabiente autoriza a que le sean cobradas dichas comisiones y cargos en el momento en que existan fondos disponibles, de conformidad a la Ley de Bancos, y a la Ley de Protección al Consumidor, los valores de las comisiones y recargos podrán variar, previa las publicaciones legales. **8) RETIROS MÁXIMOS:** Las partes acordamos que El Tarjetahabiente podrá realizar retiros diarios máximos en Cajeros Automáticos propios, y transacciones en compras diarias, según los montos definidos por El Banco, de conformidad a sus políticas vigentes, El Tarjetahabiente será informado en carteleras de Agencias y otros medios que El Banco disponga para su información de retiros máximos. **9) OBSERVACIONES.** El Tarjetahabiente podrá expresar por escrito su inconformidad o reclamo, por cargos efectuados en razón de operaciones realizadas con su Tarjeta de Débito, si no estuviere conforme le queda expedida la vía judicial y administrativa. **10) VIGENCIA.** El plazo del presente contrato es por plazo indefinido y regirá mientras El Tarjetahabiente tenga abierta al menos una cuenta corriente o de ahorro en El Banco, y tenga en uso y vigencia una Tarjeta de Débito, sin embargo El Banco se reserva el derecho de terminar definitivamente la prestación del servicio de Tarjeta de Débito

CONTRATO DE TARJETA DE DEBITO

si El Tarjetahabiente incumple con cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato o a las Leyes Financieras y Mercantiles que le fueren aplicables y en general a toda disposición del derecho común relacionado con la materia. Por su parte El Tarjetahabiente podrá solicitar por escrito, y en Agencias de El Banco, la terminación del servicio, para lo cual devolverá de inmediato a El Banco, la o las tarjetas que estuvieran vigentes. En lo que no se especifica en este contrato, las partes se sujetan a lo dispuesto en las Leyes Financieras y Mercantiles de la República, y en general a toda disposición del derecho común relacionado con la materia cuando las leyes especiales no dispongan lo contrario. Las partes contratantes aceptan cualquier reforma futura a dichas leyes o cualquier otra nueva Ley que se refiera a la regulación de este tipo de operaciones, y para efectos legales de este contrato, ambas partes señalamos como domicilio especial el de la Ciudad de [DOMICILIO]. El Tarjetahabiente se obliga al pago de los gastos que se hicieren en relación a litigios que surgieran en relación al presente contrato siempre y cuando haya sido condenado en costas. **11) RESOLUCIÓN DE RECLAMOS.** El Depositante podrá gestionar su reclamo por medio de los canales que El Banco ponga a su disposición, los cuales podrán ser, sin limitarse a Agencias y Call Center número telefónico 2555-8000. El Banco asignará un número de gestión de reclamo. El Tarjetahabiente declara expresamente, que El Banco, le ha explicado en forma clara, amplia, detallada y satisfactoriamente las implicaciones del presente contrato previo a su suscripción, el cual ha sido leído por éste en su totalidad y por ello las acepta.

Lugar y Fecha

Funcionario

El Tarjetahabiente

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento con los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento"

CONTRATO DE TARJETA DE DEBITO

ANEXO 1

Detalle de comisiones, recargos y cargos por cuenta de terceros cobradas por El Banco.

COMISIONES, RECARGOS Y CARGOS POR CUENTA DE TERCEROS	MONTO
Operaciones en Cajeros automáticos nacionales fuera de red Banco Azul. Comisión a todas las Tarjetas de Débito emitidas por Banco Azul que efectúan transacciones en Cajeros Automáticos ajenos a la red de Banco Azul en el territorio nacional.	USD _____ por cada operación
Reposición de Tarjeta de Débito por extravío, hurto, robo, daño o destrucción. Comisión por la emisión de una nueva Tarjeta de Débito en caso de reposición por extravío, hurto, robo, daño o destrucción u otros motivos no imputables al emisor.	USD _____ por solicitud
Copia de voucher o comprobantes de compra con Tarjetas de Débito. Es el pago aplicado por cada evento, en el que el cliente solicita copia de un comprobante de compra.	USD _____ por solicitud

Los montos indicados anteriormente no incluyen IVA, los cuales serán cancelados adicionalmente por El Tarjetahabiente. Los montos de las comisiones cargos y recargos descritos anteriormente podrán variar una vez publicados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bancos.

Lugar y Fecha

F. _____
Funcionario de El Banco

F. _____
El Tarjetahabiente

EXHIBIT A

Page 1

Exhibit A is a copy of the original document as submitted to the court.

1. The first section of the document is a copy of the original document as submitted to the court.	2. The second section of the document is a copy of the original document as submitted to the court.
3. The third section of the document is a copy of the original document as submitted to the court.	4. The fourth section of the document is a copy of the original document as submitted to the court.

Exhibit A is a copy of the original document as submitted to the court.

Exhibit A is a copy of the original document as submitted to the court.

ANEXO 2

DEPOSITADO
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al
Consumidor y 12 de su Reglamento.
Superintendencia del Sistema Financiero.
Fecha 12 MAR. 2015

BancoAzul

Formulario de Solicitud Tarjeta Adicional

Fecha de gestión: _____

Nombre del cliente: _____

Identificación: _____ No. Tarjeta principal: _____

Teléfono: _____ No. Tarjeta adicional: _____

Correo: _____

Nombre de cliente adicional: _____

Identificación: _____

Nombre en Tarjeta: _____

Oficina/Agencia retiro: _____

Cuentas

P/A Tipo Número

Comentarios: _____

Firma de El Tarjetahabiente: _____

Espacio exclusivo para El Banco

Funcionario de El Banco: _____

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento con los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento"

DEPOSITADO
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al
Consumidor y 12 de su Reglamento.
Superintendencia del Sistema Financiero.
Fecha 12 MAR. 2015

Formulario de Gestiones

Fecha	
NIU	
Cód. Funcionario	
Agencia	

Datos Personales del solicitante

Apellidos:

Nombres:

DUI:

☐ Contactar al Cliente

☐ Teléfono fijo:

☐ Celular:

☐ Email:

Información de la gestión

N° Gestión:

Gestión:

Detalle:

Información de la transacción

Cód. Transacción

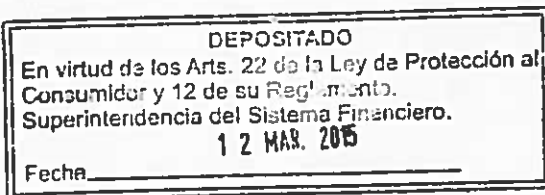
Monto (\$) de transacción

Fecha de transacción

Lugar de transacción

F. _____
Firma del Solicitante

F. _____
Firma del Funcionario



Estimado/a:

Su gestión ha sido ingresada el:

Gestión:

Su número de gestión es:

Aló Azul | 2555-8000

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento con los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento"

